



Concello de Vigo

D^a. YOLANDA AGUIAR CASTRO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en **sesión ordinaria del 21 de octubre de 2021**, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD ORGANIZIA EVENTOGLOBAL SL, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA /MAPFRE DE TENIS PLAYA Y DOS PRUEBAS DEL CAMPEONATO DE GALLEGO DE VOLEIBOL PLAYA. EXPTE 20694/333.

Visto el informe jurídico de 30/09/2021 y el informe de auditoría de 13/10/2021, se toma nota del informe-propuesta de fecha 28/09/2021, firmado por el jefe del servicio de Deportes-director de deportes, el concejal-delegado de Deportes y el concejal-delegado de Presupuestos y Hacienda, que dice lo siguiente:

Con el fin de continuar la tramitación del expediente nº 20694/333 sobre propuesta de subvención a favor de Organizia Eventoglobal SL en relación con la organización de una prueba del Campeonato de España/Mapfre de Tenis Playa y dos pruebas del Campeonato Gallego de Voley Playa, y ante la detección de un error en la identificación de la entidad beneficiaria, se modifica la propuesta como se detalla a continuación:

1. Se ha modificado el primer apartado de la parte propositiva de la propuesta, quedando tal y como se detalla a continuación:

PRIMERO: Probar la propuesta de resolución de concesión de subvención a favor de Organizia EventoGlobal SL , CIF: B36915585 para la organización de una prueba del Campeonato de España/Mapfre de Tenis Playa y dos pruebas del Campeonato Gallego de Voley Playa, que tendrán la consideración de Trofeo Ciudad de Vigo de acuerdo con las condiciones y compromisos que se detallan como anexo al presente expediente.

En consecuencia, se modifica la propuesta considerando y tomando en cuenta las observaciones detalladas:

INFORME PROPUESTA

Con fecha 29/06/2021, el Concejal de Deportes impartió instrucciones para la incoación de expediente de subvención por importe de 10.000,00 € a favor de la entidad Organizia EventoGlobal SL para la organización de las pruebas deportivas del Campeonato de España/Mapfre de Tenis Playa y dos pruebas del Campeonato Gallego de Voley Playa, que tendrán la consideración de Trofeo Ciudad de Vigo en el entorno de la Playa de Samil a lo largo del mes de julio de 2021.

La actividad deportiva en Vigo en el ámbito de la competición deportiva tiene una trascendencia muy importante en relación al interés que tiene para Vigo albergar eventos deportivos del más alto nivel competitivo.

Entre los objetivos de la Concejalía de Deportes encontramos proyectos encaminados al fomento y promoción del deporte a través del apoyo, difusión y asistencia a las entidades organizadoras de eventos deportivos en la ciudad y la consolidación de los grandes proyectos deportivos generados por el Ayuntamiento de Vigo, como medio de promoción y difusión de la cultura deportiva, posibilitando un mayor acercamiento a toda la ciudadanía.

A la luz de estas consideraciones y objetivos, la Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2019, un «Plan para la promoción y el desarrollo del deporte en la ciudad de Vigo». Este plan, basado, entre otras cuestiones, en la necesidad de implementar la gestión de la participación del Ayuntamiento de Vigo en el desarrollo deportivo local, de impulsar la planificación urbanística y de consolidar Vigo como ciudad deportiva, incluye el desarrollo de las líneas estratégicas básicas de actuación.

Una de estas líneas básicas está relacionada con la promoción, dinamización y apoyo a la actividad deportiva, que plantea, entre otros, el objetivo de dinamizar una oferta deportiva amplia y diversa, optimizar los recursos destinados a la promoción del deporte o impulsar la celebración de eventos deportivos en la ciudad.

En este ámbito, y tal y como se configura la promoción del deporte, el Ayuntamiento de Vigo está interesado en impulsar propuestas de subvenciones que permitan, mediante el apoyo institucional, el desarrollo de proyectos y eventos deportivos vinculados a criterios y principios relacionados con el calendario deportivo que, por su propia estructura, impiden o limitan la capacidad de planificar una determinada acción con un amplio periodo de tiempo previo a su celebración, ya que en la mayoría de los casos estos calendarios se configuran en base a decisiones de organismos nacionales o internacionales cuyos tiempos de gestión no coinciden con los tiempos de gestión de las administraciones.

En relación con lo anterior, la entidad Organizia Eventoglobal SL solicitó al Ayuntamiento de Vigo con fecha 23/06/2021 una subvención en relación con la propuesta de celebración, en la ciudad de Vigo, de un evento integrado en el Campeonato de España/Mapfre de Tenis Playa y dos eventos integrados en el Campeonato Gallego de Voley Playa, que también tendrán la consideración de Trofeos Ciudad de Vigo, para lo cual dispone de exclusividad tal y como se deriva de las certificaciones emitidas por las Federaciones de ambas modalidades.

La entidad documenta que es titular de todos los derechos deportivos, de ejecución, publicitarios y de comunicación del evento, y su proyecto se basa en el interés general que representa para la ciudad de Vigo, ya que tendrá gran interés y nivel deportivo y amplia difusión en los medios de comunicación.

El gasto global derivado de la organización y desarrollo de estos eventos deportivos según el presupuesto presentado por la entidad organizadora asciende a un total de 22.000,00 € , según el programa y Presupuesto de ingresos y gastos, recogido como Anexos a la documentación presentada por la entidad.

En dicha actividad a subvencionar y en la propia subvención concurren circunstancias singulares de interés público, al tratarse de un proyecto de gran repercusión a nivel nacional y autonómico y que cuenta con una amplia promoción de la actividad deportiva, teniendo en cuenta además que la entidad ostenta los derechos en exclusiva de la competición en la ciudad de Vigo según consta en la documentación de solicitud, circunstancia que impide la convocatoria pública de la subvención y justifica su adjudicación directa.



Concello de Vigo

La entidad será la única responsable de la organización general de los eventos, y asumirá todos los gastos y responsabilidades en todos los ámbitos que se deriven de la misma.

El coste total de la organización del evento, según el presupuesto de ingresos/gastos presentado por la entidad junto con la solicitud de subvención, asciende a un total de 22.000,00 €, e incluye un ingreso previsto del Ayuntamiento de Vigo de 10.000,00 € en concepto de subvención.

La celebración de estos eventos deportivos en la ciudad de Vigo supone un valor muy importante para la promoción del deporte vigués ya que permite la consolidación de Vigo como “Ciudad del Deporte”.

El objetivo de colaboración entre entidades e instituciones responde a la voluntad de generar proyectos comunes, que impulsen acciones prioritarias en la búsqueda de la potenciación de sinergias en el ámbito social, de las que destacamos:

- Promoción de la marca Vigo como ciudad del deporte.
- Atracción de proyectos que supongan la consolidación del tejido productivo en su relación con el deporte.
- La promoción de una oferta deportiva de calidad en el ámbito de los eventos deportivos.
- Estimular propuestas de interés en el deporte-espectáculo de alto nivel.

Este proyecto colaborativo se basa en los siguientes objetivos:

- Contribuir a que los deportistas más jóvenes de Vigo cuenten con pautas de referencia positivas para la consecución de logros deportivos.
- Optimizar los recursos destinados al deporte de rendimiento con el fin de consolidar el nivel de la imagen deportiva de Vigo.
- 1. Conseguir que los deportistas vigueses tengan eventos deportivos visibles en su entorno que fomenten la práctica deportiva.
- Contribuir a la promoción de la ciudad de Vigo en el territorio nacional y a la consolidación de Vigo como “Ciudad del Deporte”

La participación en este proyecto se enmarca dentro de las competencias de los municipios establecidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2004, de 27 de mayo, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que determina que el *“Municipio, para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad local..”* y que *“...ejercerá en todo caso, como competencia propia, la promoción del deporte y de las instalaciones deportivas y de las actividades de ocio”*.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se considera justificada la necesidad de estudiar y proponer un marco de relación entre ambas entidades, ya que en general el desarrollo de este proyecto deportivo se considera una ayuda muy importante para el impulso de los proyectos deportivos que se desarrollan en la ciudad de Vigo, y lo que motiva la propuesta de tramitar una propuesta de subvención dirigida, entre otras cuestiones, a impulsar la consolidación de la actividad deportiva en la ciudad de Vigo.

La legislación aplicable, para esta propuesta, es la indicada en el artículo 5 de la LXS, que se refiere al régimen jurídico de las subvenciones, lo que da lugar a las siguientes normas que

configuran el régimen jurídico de estas subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el carácter básico y supletorio que resulta de su disposición final primera; la normativa autonómica en materia de subvenciones Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las Bases para la ejecución de los vigentes presupuestos del Ayuntamiento de Vigo; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, se aplica lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por la que se modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contemplada en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece que el contenido de la información sobre subvenciones y ayudas públicas debe publicarse en el portal de transparencia de los Ayuntamientos con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, y que regula en su artículo 20.8 el contenido que debe publicarse a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que regula el registro de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que establece que *“En aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que la convocatoria no sea obligatoria, el órgano concedente inscribirá los datos estructurados en la BDNS inmediatamente después de la publicación de la disposición normativa si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en los demás casos”*.

Se considera que la celebración de este evento deportivo tiene un claro interés público y social para la ciudad de Vigo, lo que justifica su tramitación mediante una subvención directa, de acuerdo con el artículo 19.4 c) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y su concesión se canaliza a través de una propuesta de resolución cuyo texto se somete a aprobación.

La entidad estará obligada a presentar la documentación justificativa de la subvención, en el plazo comprendido entre la aprobación de la propuesta y no más tarde del 15 de noviembre de 2021.

El pago de la subvención se tramitará, una vez presentada debidamente por la entidad beneficiaria la documentación acreditativa, a partir del día siguiente a la finalización del evento deportivo.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución de concesión de subvención a favor de Organizia EventoGlobal SL , CIF: B36915585 para la organización de una prueba del Campeonato de España/Mapfre de Tenis Playa y dos pruebas del Campeonato Gallego de Voley Playa, que tendrán la consideración de Trofeo



Concello de Vigo

Ciudad de Vigo de acuerdo con las condiciones y compromisos que se detallan como anexo al presente expediente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto de 10.000,00 € a favor de la entidad Organizia Evento Global SL, con CIF: B.36915585 y domicilio social en Avda. de Samil, 99,-2, Vigo, según consta en la documentación presentada y vinculada al expediente n.º 20694-333. Este crédito se imputa a la partida 3410.470.00.00 del presupuesto vigente.

Acuerdo :

La Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta contenida en el informe anterior.

Y para que así conste y produzca efectos, expido la presente certificación con excepción del artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por orden del Excmo Alcalde, en Vigo a la fecha de la firma digital.

JRB /rs

V. y Pl.
EL ALCALDE,
Abel Caballero Álvarez.